



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera-Cundinamarca

Notificada en Estado No 15 del 31 de
mayo del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2020 00035 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS JULIO TORRES

Al Despacho informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito, elaborada por la parte demandante radicada el día 11 de mayo del año 2022.

La liquidación en estudio, guarda total concordancia con el auto proferido el 15 de octubre del 2020, providencia que no fue modificada por la expedida el 04 de abril del año 2022 mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, por tanto, acorde con el artículo 446 del Código General del Proceso será aprobada.

Encuentra el Juzgado que la liquidación de costas realizada por secretaría, está acorde con los valores comprobados dentro de los documentos que reposan en el proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, será aprobada.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **APROBAR** la liquidación de crédito radicada por la parte demandante el 11 de mayo del año 2022.
2. **APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaria el 27 de mayo del año 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez

JE

Correo electrónico: jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 3203941440,